



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

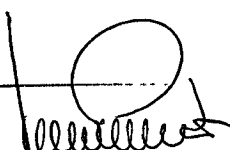
Expediente No.2011-0239

Bogotá, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

El escrito mediante el cual el apoderado de la parte actora, solicita se dicte sentencia escritural como se había anunciado en la audiencia del 9 de diciembre de 2019 (fl. 146), se niega porque el numeral 7 del artículo 135 del Código General del proceso, es claro en disponer que habrá nulidad “(...) *Cuando la sentencia se profiera por un juez distinto del que escuchó los alegatos de conclusión o la sustentación del recurso de apelación*”, y como quiera la Dra. Vilse Katia Zuleta Blanco, ya no funge como titular de este despacho, se torna necesario convocar audiencia.

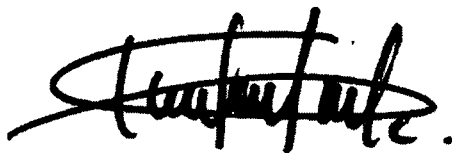
Por lo anterior, se fija la fecha del **21 de agosto de 2020** a las **9:30 a.m.**, para evacuar la audiencia de alegaciones y de ser el caso emitir el fallo de manera virtual, a través del canal digital Microsoft Teams, cuyo link se enviará con anticipación.

NOTIFIQUESE


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 14 en
el día de hoy 13° de agosto de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS
Secretaria